

000393



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2016-MDY

Yura, 03 de Marzo del 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 053-2012-GDUR-MDY de fecha 17 de Abril de 2015 donde se resolvió APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 35 ZONA 4 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", por un valor referencial de S/. 355,851.24 Nuevos Soles (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 24/100 soles), ejecutado por Cofinanciamiento con el Programa Trabaja Perú y con un Plazo de ejecución de 84 días calendario.

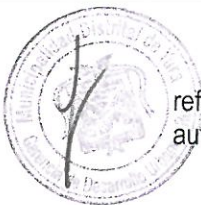
El convenio de ejecución del Proyecto N° 04-0005-08.15, de fecha 07 de Mayo de 2015, suscrito entre el PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO LOCAL INCLUSIVO "GANA PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, donde se acordó que el monto total de proyecto asciende a la suma de S/. 355,851.24 Nuevos Soles, Soles (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 24/100 soles).

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformado mediante Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades o gobiernos locales, representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el caso de autos el sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento a través del informe N° 109-2016-AVHQ/MDY/GDUR, señala que mediante informe Técnico de Liquidación, presentado por el residente y supervisión de la Obra, precisan que con fecha 22 de Junio de 2015 se inició la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 35 ZONA 4 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA". Asimismo señala que la obra ha culminado con fecha 11 de Noviembre del 2015, conforme al ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA así también señala que luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el programa, **DAN CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.** Concluyendo que la obra se ejecuto por cofinanciamiento **CON EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ** y con un plazo de ejecución de 84 días calendario y una ampliación de plazo de 10 días calendario y con un monto total de Liquidación Técnica Financiera de Obra asciende a **S/. 355,330.85 SOLES (trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta con 85/100 soles)**, con monto total del Programa S/. 132,461.53 soles y monto total por organismo ejecutor S/. 222,869.32 soles, con un saldo a favor de **S/. 521.15 soles (Quinientos veintiuno con 15/100 soles).**



000392



Que, por su parte el Sub Gerente de Contabilidad mediante INFORME N° 042-2016-SGC-GAF-MDY, remite el detalle de gastos, a nivel de fase de devengado y desagregados indicando que los montos totales coinciden con la ejecución presupuestal a nivel de devengado de tal obra.

RECURSOS	MONTO APROBADO	MONTO EJECUTADO	SALDO
APORTE DE PROGRAMA	S/. 132,462.00	S/. 132,461.53	S/. 0.47
DEL COFINANCIAMIENTO	S/. 222,390.00	S/. 222,869.32	S/. 520.68
TOTAL	S/. 355,852.00	S/. 355,330.85	S/. 521.15

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano a través del informe N° 099-2016-AVHQ/MDY/GDUR da la conformidad a la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 35 ZONA 4 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA" con un plazo de ejecución de 84 días calendario, y ampliación de plazo por 10 días calendario por un monto total de asciende a S/. 355,330.85 SOLES (trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta con 85/100 soles), por lo que se tiene una diferencia de presupuesto a favor por el monto S/. 521.15 soles (Quinientos veintiuno con 15/100 soles).

Que, cabe precisar que una vez realizada la recepción de la obra el procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Del mismo modo, también puede incorporar otros conceptos autorizados por la normativa como, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.


Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, bajo este contexto resulta viable que a través de Resolución del titular de la entidad se resuelva lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Técnico N° 099-2016-AVHQ/MDY/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Técnico N° 109-2016-YDPQ/MDY/GDUR de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, Informe Legal N° 121-2016-GAJ-MDY y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

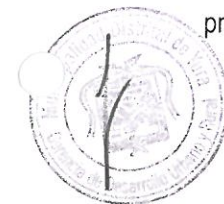
000391



Y CONSIDERANDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 35 ZONA 4 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SR. URIEL ZEBALLOS SACERES
(e) ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Gerente de Secretaria General
Abraham J. Zegarra Villanueva